MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ (Plaza de la Constitución n.º 3 Cádiz)

1. Objeto de la contratación:

1.1. Número de expediente de contratación: CONTR 2019 68573

1.2. Tipo de contrato: Servicios.

1.3. Objeto: Contratación del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.

1.4. Código CPV: 90919200-4 (Servicios de limpieza de oficinas).

2. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse e idoneidad del objeto del contrato:

Con fecha 30/06/19 finaliza el contrato de limpieza vigente de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz sita en Plaza de la Constitución nº3 de Cádiz.

Por las características físicas del edificio, en el que prestan sus servicios más de 100 empleados públicos, así como, por el volumen de usuarios que diariamente acuden al mismo para la realización de trámites, asesoramiento o apoyo técnico en temas relacionados con el sector pesquero, ganadero, agrícola, agroalimentario,...etc, se hace imprescindible la contratación de un servicio de limpieza para mantener en perfecto estado las instalaciones.

A tal efecto, este Servicio considera necesario para cumplir con los fines institucionales de servicio publico llevar a cabo el contrato que se proyecta referente a la limpieza de las dependencias de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Por la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), su objeto y contenido es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas .

De igual forma, este órgano de contratación velará, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la LCSP, por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en el contrato que se pretende realizar, y valorará en sus pliegos como aspectos positivos la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación, promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información.

3. Informe de insuficiencia de medios para contratar servicios.

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que esta Delegación Territorial no dispone de medios propios, ya que la Relación de Puestos de Trabajo no contempla personal suficiente con la cualificación requerida.

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Informes previos que se adjuntan.

X	Ninguno.
	Informe de la Dirección General de Política Digital (suministros o servicios TIC).
	Informe de la Consejería competente en materia de comunicación social sobre gastos en información, divulgación o publicidad.
	Informe de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil (bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones).
	Informe de supervisión del proyecto de ejecución de obras en los casos previstos en el artículo 235 de la LCSP.
	Otros:

5. Desglose presupuesto base de licitación.

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación de 233.899,02 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

(*) Costes directos: 157.463,62 €
(*) Costes indirectos: 16.695,99 €
(*) Otros eventuales gastos:

TOTAL COSTES 174.159,61 €
IVA (21 %) : 36.573,52 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 210.733,13 € (IVA incluido).
(*) Desglose en ANEXO I.

6. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

6.1 Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación , siendo estos alternativos:
1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio (**130.619,71€**) del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (**208.991,53€**).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

- Mediante la presentación del **Certificado de Clasificación Administrativa** como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- La aportación del **Certificado expedido por el Registro de Licitadores**, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo , acreditará la solvencia económica y financiera.

6.2 Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación , siendo estos alternativos:

2.1- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos,acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Si fuera necesario garantizar un nivel adecuado de competencia, se tendrá en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **87.079,81 €** ,anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que constituye el objeto del contrato.

2.2- Declaración indicando la maquinaria y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

2.2.1- Maquinaria y material:

Deberá de disponer de la maquinaria y utillaje profesional para acometer los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Carros profesionales de limpieza con capacidad de transportar los útiles de limpieza (cubos, fregonas, bayetas, escobas, mopas,...)
- Máquinas Abrillantadoras/Pulidoras profesionales, con capacidad para acometer trabajos en distintas superficies..
- Aspiradores profesionales de alta capacidad y potencia.
- Limpia cristales con mangos telescópicos para altas cristaleras.

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.2- Equipo Técnico: Deberá disponer de personal con la cualificación suficiente para dar soluciones de carácter técnico a la hora de acometer los trabajos de limpieza en los distintos tipos de suelos, superficies y mobiliarios existentes en el edificio.

2.3- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y , en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

2.3.1- Se exige la titulación académica de diplomado universitario u otro equivalente del empresario o de algún directivo de la empresa.

2.3.2- Se exige que el persona responsable de la ejecución del contrato (encargado del servicio) posea una experiencia de 1 año en la coordinación y supervisión de equipos humanos en el sector de limpieza.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

- Mediante la presentación del **Certificado de Clasificación Administrativa** como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- La aportación del **Certificado expedido por el Registro de Licitadores**, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo , acreditará solvencia técnica o profesional del empresario.

NOTA: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2.2 y 2.3 del presente Anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 2.1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Cinco carros de limpieza con capacidad para transportar los materiales necesarios (cubos, fregonas, bayetas , escobas, mopas....)para realizar una limpieza profesional.

7. Duración, plazo de ejecución y posibles prórrogas.

Duración: 24 meses.
El Plazo de ejecución : 01-08-2019 a 31-07-2021.
Prórrogas: No se prevé la realización de ninguna prórroga.

8. Valor estimado del contrato.

Coincidente con el presupuesto base de licitación.

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. División por lotes.

En base al artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo. Por otro lado y ligado a lo anterior, el servicio de limpieza que se pretende contratar no favorece la división del contrato por lotes, al no tenerse que realizar en unidades funcionales separadas sino que se ejecutará en un único edificio administrativo.

10. Tramitación y procedimiento de licitación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de licitación: Abierto.

11. Criterio de adjudicación.

Se establece como único criterio el precio, de acuerdo con el artículo 145.3g) de la LCSP.

Justificación de la elección del precio como único criterio de adjudicación:

El artículo 145.1 de la LCSP viene a establecer como regla general y preferente la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación-precio, no obstante en el apartado 3g) de dicho artículo se prevé para los contratos de servicio una excepción en la que se podrá utilizar el precio como único factor determinante de la adjudicación: "que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato".

El presente contrato puede encuadrarse dentro de esta excepción establecida en el mencionado apartado 3g) del art. 145 de la LCSP, ya que en el mismo, las prestaciones de limpieza quedan exaustivamente definidas y recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula Séptima, tomando como esenciales las frecuencias de limpieza por zonas y distintas dependencias del edificio administrativo que quedan recogidas en el ANEXO II de dicho Pliego, por lo que, se puede concluir que, las prestaciones técnicas a realizar por la empresa adjudicataria deben ceñirse exactamente a lo definido tanto en el ANEXO II como en lo estipulado en la Cláusula octava del PPT, no siendo necesario un programa de trabajo alternativo presentado por ninguna empresa y que fuera objeto de valoración mediante criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Asimismo, por la naturaleza del contrato, los plazos de entrega no serán motivo de variación alguna y no sufrirá modificación, ya que las necesidades del servicio de limpieza en la sede administrativa de la Delegación Territorial no variarán durante el plazo de ejecución del contrato.

Cádiz a la fecha de la firma digital
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo.: María del Pilar Yélamos Álvaro

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

COSTO UNITARIO ANUAL DE PERSONAL

Municipio	CADIZ
	16% ANTIGÜEDAD
Categoría	**ENCARGADO/A JORNADA 38 HORAS SEMANALES**

SALARIOS	Importe	Jornadas/Año	TOTAL
- Salario Base	937,04 €	12 Meses	11.244,48 €
- Pagas Extraordinarias	937,04 €	3 Meses	2.811,12 €
- Plus de Asistencia	1,69 €	247 Dias	417,43 €
- Antigüedad media . . . . . (16,00%)	149,93 €	15 Meses	2.248,90 €
- Indemnización Tempate ( )	0,00 €	0 Dias	0,00 €
- Premio Asistencia ( )	104,61 €	1 vez	104,61 €
* Revisión médica ( )	100,00 €	1 vez	100,00 €
Sub -Total Salarios			**16.926,54 €**

SEGURIDAD SOCIAL	Cotización	base	TOTAL
- Régimen General	23,60% s/	16.826,54 €	3.971,06 €
- Desempleo	6,70% s/	16.826,54 €	1.127,38 €
- Formación Profesional	0,60% s/	16.826,54 €	100,96 €
- Fondo de Garantía	0,20% s/	16.826,54 €	33,65 €
- Accidentes de Trabajo.	3,60% s/	16.826,54 €	605,76 €
	34,70%		
Sub -Total Seguridad Social			**5.838,81 €**

COSTE TOTAL 2019	22.765,34 €
COSTE DEL 1/08/2019 AL 31/12/2019	**9.485,56 €**
COSTE DEL 1/01/2020 AL 31/12/2020 (1,2% sobre 2019)	**23.038,53 €**
COSTE DEL 1/1/2021 AL 31/07/2021 (1,2% sobre 2020)	**13.600,41 €**

* Conceptos que no cotizan a la Seguridad Social

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTO UNITARIO ANUAL DE PERSONAL

Municipio	CADIZ
	16% ANTIGÜEDAD
Categoría	**LIMPIADOR/A JORNADA 38 HORAS SEMANALES**

SALARIOS	Importe	Jornadas/Año	TOTAL
- Salario Base	28,52 €	365 Dias	10.409,80 €
- Pagas Extraordinarias	28,52 €	90 Dias	2.566,80 €
- Plus de Asistencia	1,69 €	247 Dias	417,43 €
- Antigüedad media . . . . . (**16,00%**)	138,80 €	15 Meses	2.081,96 €
- Indemnización C.Temp. ( )	0,00 €	0 Dias	0,00 €
- Premio Asistencia ( )	104,61 €	1 vez	104,61 €
* Revisión médica ( )	100,00 €	1 vez	100,00 €
Sub -Total Salarios			**15.680,60 €**

SEGURIDAD SOCIAL	Cotización	Base	TOTAL
- Régimen General	23,60% s/	15.580,60 €	3.677,02 €
- Desempleo	6,70% s/	15.580,60 €	1.043,90 €
- Formación Profesional	0,60% s/	15.580,60 €	93,48 €
- Fondo de Garantía	0,20% s/	15.580,60 €	31,16 €
- Accidentes de Trabajo.	3,60% s/	15.580,60 €	560,90 €
	34,70%		
Sub -Total Seguridad Social			**5.406,47 €**

COSTE TOTAL 2019.	21.087,07 €
COSTE DEL 1/08/2019 AL 31/12/2019	**8.786,28 €**
COSTE DEL 1/1/2020 AL 31/12/2020 (1,2% sobre 2019)	**21.340,11 €**
COSTE DEL 1/1/2021 AL 31/07/2021 (1,2% sobre 2020)	**12.597,78 €**

* Conceptos que no cotizan a la Seguridad Social

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTO SERVICIO DE LIMPIEZA DE DELEGACIÓN DE CÁDIZ 01-08-19 al 31-12-19

Uds.	PERSONAL	Jornada semanal	Precios unitarios	TOTAL
1	Encargada (16%)	20	4.992,40 €	4.992,40 €
			(9.485,56/38)x20	
2	Limpiadora (16% ant.)	20	4.624,36 €	9.248,72 €
			(8.786,28/38)x20	
3	Limpiadora (16% ant.)	15	3.468,27 €	10.404,81 €
			(8.786,28/38)x15	
6		105		
9,2%	Vacaciones y permisos		24.645,93 €	2.267,43 €
4,5%	Absentismo		26.913,36 €	1.211,10 €
			Sub - Total - 1. . . .	28.124,46 €
	VESTUARIO Y PÓLIZAS			
6	- Uniformes . (7,13 € x12).		85,56 €	513,36 €
			0,00 €	0,00 €
			Sub - Total - 2. . . .	513,36 €
	VARIOS			
2,5%	- Materiales de Limpieza		703,11 €	703,11 €
			Sub - Total - 3. . . .	703,11 €
	PRODUCTOS Y CONSUMIBLES			
6,5%	- Productos de Limpieza		1.828,09 €	1.828,09 €
5,0%	-Jabón y Papel mano y vater		1.406,22 €	1.406,22 €
			Sub - Total - 4. . . .	3.234,31 €
	GASTOS GENERALES			
5,0%	- Gastos Generales de Estructura		1.406,22 €	1.406,22 €
			Sub - Total - 5. . . .	1.406,22 €
			SUB - TOTAL - 6 . . .	**33.981,46 €**
		6,00%	Beneficio industrial	2.038,89 €
			COSTO REAL DEL SERVICIO	**36.020,35 €**
		21,0%	. . . . .	7.564,27 €
			COSTO TOTAL DEL SERVICIO	**43.584,62 €**

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTO SERVICIO LIMPIEZA DE DELEGACION DE CADIZ 01-01-20 al 31-12-20

Uds.	PERSONAL	Jornada semanal	Precios unitarios	TOTAL
1	Encargada (16%)	20	12.125,54 €	12.125,54 €
			(23.038,53/38)x20	
2	Limpiadora (16% ant.)	20	11.231,64 €	22.463,28 €
			(21.340,11/38)x20	
3	Limpiadora (16% ant.)	15	8.423,73 €	25.271,19 €
			(21.340,11/38)x15	
6		105		
9,2%	Vacaciones y permisos		59.860,01 €	5.507,12 €
4,5%	Absentismo		65.367,13 €	2.941,52 €
			Sub - Total - 1. . . .	68.308,65 €
	VESTUARIO Y PÓLIZAS			
6	- Uniformes .(7,22 x 12).		86,64 €	519,84 €
			0,00 €	0,00 €
			Sub - Total - 2. . . .	519,84 €
	VARIOS			
2,5%	- Materiales de Limpieza		1.707,72 €	1.707,72 €
			Sub - Total - 3. . . .	1.707,72 €
	PRODUCTOS Y CONSUMIBLES			
6,5%	- Productos de Limpieza		4.440,06 €	4.440,06 €
5,0%	-Jabón y Papel mano y vater		3.415,43 €	3.415,43 €
			Sub - Total - 4. . . .	7.855,49 €
	GASTOS GENERALES			
5,0%	- Gastos Generales de Estructura		3.415,43 €	3.415,43 €
			Sub - Total - 5. . . .	3.415,43 €
			SUB - TOTAL - 6 . . .	**81.807,14 €**
			6,00% Beneficio industrial	4.908,43 €
			COSTO REAL DEL SERVICIO	**86.715,56 €**
			21,0%	18.210,27 €
			COSTO TOTAL DEL SERVICIO	**104.925,83 €**

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTO SERVICIO DE LIMPIEZA DE DELEGACION DE CADIZ 01-01-21 al 31-07-21

Uds.	PERSONAL	Jornada semanal	Precios unitarios	TOTAL
1	Encargada (16%)	20	7.158,11 €	7.158,11 €
			(13.600,41/38)x20	
2	Limpiadora (16% ant.)	20	6.630,41 €	13.260,82 €
			(12.597,78/38)x20	
3	Limpiadora (16% ant.)	15	4.972,81 €	14.918,43 €
			(12.597,78/38)x15	
				0,00 €
				0,00 €
6		105		
9,2%	Vacaciones		35.337,36 €	3.251,04 €
4,5%	Absentismo y permisos		38.588,40 €	1.736,48 €
			Sub - Total - 1. . . .	40.324,87 €
	VESTUARIO Y PÓLIZAS			
6	- Uniformes . . (7,31€ x 12).		87,72 €	526,32 €
			0,00 €	0,00 €
			Sub - Total - 2. . . .	526,32 €
	VARIOS			
2,5%	- Materiales de Limpieza		1.008,12 €	1.008,12 €
			Sub - Total - 3. . . .	1.008,12 €
	PRODUCTOS Y CONSUMIBLES			
6,5%	- Productos de Limpieza		2.621,12 €	2.621,12 €
5,0%	-Jabón y Papel mano y vater		2.016,24 €	2.016,24 €
			Sub - Total - 4. . . .	4.637,36 €
	GASTOS GENERALES			
5,0%	- Gastos Generales de Estructura		2.016,24 €	2.016,24 €
			Sub - Total - 5. . . .	2.016,24 €
			SUB - TOTAL - 6 . . .	**48.512,92 €**
		6,00%	Beneficio industrial	2.910,78 €
			COSTO REAL DEL SERVICIO	**51.423,70 €**
		21,0%	. . . . .	10.798,98 €
			COSTO TOTAL DEL SERVICIO	**62.222,68 €**

MARIA DEL PILAR YELAMOS ALVARO		14/05/2019	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwP60Lo1JC8H7Ap3c5EC7a84K7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	